Cut : 159262-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2347 -2016–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 15 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N° 159262-2015, seguido por el señor Alejandro Enrique Peña Muñoz presidente de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Chavalina Unión Revolucionaria" LTDA. 230, identificado con DNI N°21500709, sobre Formalización de Licencia del Uso de Agua Subterránea del Pozo IRHS 11-01-09-17, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Ica, ha efectuado la comunicación mediante Carta N° 1834-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA I., la cual fuera notificada válidamente con fecha 10.12.2015, requiriéndose adjuntar documentación formal referente a: Declaración Jurada presentada en el Formato Anexo 02, Acreditar el uso de agua continuo, público y pacífico con una antigüedad de 5 años para el caso de Formalización, Acreditar que cuenta con el dispositivo de medición de caudal; no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444

Que, la Administración Local de Ica emite el Informe Técnico N°297-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA I.AT/CARC, el cual concluye que la recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones requeridas en el tiempo establecido, por lo tanto recomienda se declare el abandono del mismo;

Que, mediante Oficio N°1694-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA-I la Administración Local de Ica, remite los actuados para la prosecución del trámite;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa de Agua Cháparra – Chincha, emite el Informe Técnico N°018-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/HUT, el cual concluye que la recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones requeridas en el tiempo establecido, por lo tanto recomienda se declare el abandono del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por el señor Enrique Peña Muñoz presidente de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Chavalina Unión Revolucionaria" LTDA. 230 y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 1336-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL DIRECTOR - CHAPARRA CHINCHA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - ABOG. HERNAN ALARCON LIZARBE SUB DIRECTOR UAJ - CHINCHA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA SUB DIRECTOR ARH - CHINCHA

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto y opinión de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE
SUB DIRECTOR UAJ

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 159262-2015, seguido por el señor Alejandro Enrique Peña Muñoz presidente de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Chavalina Unión Revolucionaria" LTDA. 230, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo IRHS 11-01-09-17, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
SUB DIRECTOR ARH

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Cooperativa Agraria de Usuarios "Chavalina Unión Revolucionaria" LTDA. 230, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica y a la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA - II
CHAPARRA CHINCHA

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha